



APRUEBA LLAMADO A ELECCIONES Y CONVOCA A PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL CARGO DE CONSEJERA(O) INTEGRANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALDIVIA.

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República,
2. Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Lo dispuesto en la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública,
3. El Decreto Supremo N°141, de fecha 14 de diciembre de 2023, el cual designa director ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia a don Juan Carlos Durán García;
4. La Resolución Exenta N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales
6. La renuncia de don Guillermo Alcapán Llancafilo, de fecha 21 de abril, presentada ante el SLEP Valdivia en fecha 04 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública, de un Comité Directivo Local cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21.040, y en el artículo 6° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comité Directivos Locales, el Comité Directivo Local se constituirá de la siguiente forma: a) Uno o dos representantes designados por los alcaldes de las comunas que formen parte del territorio del Servicio Local; b) Dos representantes de los centros de padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y c) Dos representantes del gobierno regional, designados por su órgano ejecutivo, previa aprobación del consejo regional. Dichos integrantes son designados en la forma que señala la Ley y el Reglamento;
3. Que, el presente proceso electoral tiene por objeto proveer la vacante existente en la representación de los centros de padres, madres y apoderados ante el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia, producida con ocasión de la renuncia presentada por don Guillermo Alcapan Llancafilo a su calidad de consejero de dicho órgano colegiado. Dicha renuncia fue formalizada mediante presentación ingresada a la Oficina de Partes de este Servicio Local con fecha 04 de mayo de 2026, produciendo sus efectos a contar del 21 de abril del mismo año, fecha en que manifestó su voluntad de cesar en el ejercicio del cargo.
4. Que, para la provisión de la vacante antes señalada, corresponde dar cumplimiento al procedimiento electoral respectivo, el cual contempla las siguientes etapas:
 - a) Llamado a elecciones para presentación de candidaturas, con cierre a 30 días corridos contados desde la publicación de este llamado en la página web del servicio.
 - b) Cerrada la recepción de candidaturas y mediante publicación en el sitio electrónico, el Servicio, convocará a las presidentas y presidentes de los directorios de los centros de madres, padres y apoderados que correspondan, a la elección de su representante; esta convocatoria deberá contener los nombres de todas las candidatas y candidatos, el establecimiento educacional al que pertenecen, además de indicar el lugar, fecha, hora y modalidad de la votación.
 - c) Sólo podrán participar los Centros Generales de Madres, Padres y Apoderados con directorio vigente, hasta el cierre de este llamado, de los establecimientos educacionales a los que pertenezcan.
 - d) Quien desee presentarse como candidata o candidato deberá contar con las siguientes características:
 - Ser madre, padre y/o apoderado de una o un estudiante, matriculado en alguno de los centros educativos dependientes del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia.
 - Ser parte del consejo escolar del establecimiento al que pertenezca;



- Ser visado por la directora, director o docente encargado del establecimiento de pertenencia, acreditando su calidad de apoderados, ser parte del consejo escolar y con el centro general de padres, madres y apoderados vigente;

Para inscribir las candidaturas, se debe enviar:

- Carta de director(a) del Establecimiento apoyando su candidatura y certificando que es apoderado del establecimiento.
- Carta del Candidato(a) indicado su motivación y propuesta.
- Cédula de Identidad por ambas caras.

e) Las cartas y documentación deben ir dirigidas al director ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia, Sr. Juan Carlos Durán García.

f) Dicha información debe dirigirse a Oficina de Partes del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia, en Yervas Buenas N°389; y en forma conjunta a los correos fresia.dini@slepvaldivia.gob.cl y oficinadepartes@slepvaldivia.gob.cl. Teniendo como plazo la fecha indicada como cierre de inscripción de candidatura.

g) Si bien, la documentación debe ingresar por ambos conductos, se considerará inscrita la candidatura, una vez haya ingresado por correo institucional y derivada respuesta de confirmación de recepción de documento; así como del contenido de éste.

5. Que, se hace presente que quien resulte electa o electo como miembro del CDL, ejercerá su cargo por el período que le reste al exconsejero Guillermo Alcapan Llancafilo, es decir hasta el 06 de septiembre de 2028. Y tendrá derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asista, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. No tendrán este derecho aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público;

6. Que, las funciones que ejercerán los integrantes del CDL tendrán el carácter de públicas y estarán sujetas a las normas de probidad administrativa establecidas en el Título III del D.F.L. N° 1/2000, del MINSEGPRES, y deberán presentar una declaración de intereses y patrimonio de acuerdo con la ley N° 20.880. Se incorporan en el presente, todas las incompatibilidades e inhabilidades con el cargo de miembro del Comité Directivo Local señaladas en el artículo 18°, del Decreto 101/2018, del MINEDUC y sus modificaciones.

RESUELVO.

1. **APRUÉBESE EL LLAMADO A ELECCIONES** para efectos de ocupar el cargo vacante de Consejera(o) integrante del Comité Directivo Local.
2. **CONVÓQUESE** a los interesados a presentar sus candidaturas de la forma establecida en el considerando N°4 de la presente resolución, hasta la fecha 20 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

JUAN CARLOS DURÁN GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALDIVIA

JDG/MSM/KVR/fdv
DISTRIBUCIÓN:

- Establecimientos educacionales
- Centros y asociaciones de Centros Generales de Madres, Padres y Apoderados de establecimientos educacionales públicos, de la provincia de Valdivia
- Comité Directivo Local
- Ministro de Fe CDL
- Gabinete



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OQ0QJS-703>